

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

38252 *Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se somete al trámite de información pública la propuesta de extensión de norma y aportación económica obligatoria solicitada por la Organización Interprofesional Agroalimentaria de Carne de Vacuno, PROVACUNO, para la realización de actividades de comunicación y de promoción en los mercados interior y exterior; estudios sobre la demanda del consumidor nacional, la estructura de la producción y la cadena de valor, así como para acciones relacionadas con la unión de la cadena de la carne de vacuno, presentada por la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno para el periodo 2018-2021.*

A los efectos previstos en el artículo 8.7 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Organización Interprofesional Agroalimentaria de Carne de Vacuno, PROVACUNO, en la reunión de la Asamblea General celebrada el 25 de junio de 2018, cuyas características se exponen en el Anexo I.

El expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica puede ser consultado en el siguiente enlace a los documentos presentados por PROVACUNO o, presencialmente, en la Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - Pº Infanta Isabel, 1- Madrid. Las alegaciones que se estimen oportunas, podrán formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/interprofesionales-y-contratos-agroalimentarios-tipo-/Extensiones_Norma_tramitacion.aspx

Anexo I

"Acuerdo relativo a la solicitud de extensión de norma y aportación económica obligatoria para la realización de actividades de comunicación y promoción en los mercados interior y exterior; estudios sobre la demanda del consumidor nacional, la estructura de la producción y la cadena de valor, así como para acciones relacionadas con la unión de la cadena de la carne de vacuno, presentada por la organización interprofesional agroalimentaria de la carne de vacuno para el periodo 2018 – 2021.

El acuerdo objeto de la Extensión de Norma, cumple ampliamente las exigencias de representatividad y respaldo establecidas en el artículo 8.2 de la Ley 38/1994, dado que los porcentajes de representatividad y respaldo acreditados por la Organización Interprofesional en el momento de la adopción del acuerdo, como lo reflejado en el expediente de solicitud del acuerdo con los últimos datos que la Interprofesional ha suministrado, superan los mínimos exigidos, según se indica a continuación:

Rama Producción		Rama Transformación/Comercialización	
Integrante	% Representatividad dentro de la rama	Integrante	% Representatividad dentro de la rama
ASAJA	17	ANAFRIC	20

ASOPROVAC	32	ANICE	20
COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA	17	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA	10
COAG	17	APROSA	20
UPA	17	FECIC	20
		CEDECARNE	10
	Total: 100		Total: 100

PROVACUNO se constituyó como un lugar de encuentro y un foro de debate para la adopción de decisiones vinculantes sobre la regulación interna de este sector, destinada a mejorar la situación de todos los eslabones de la cadena alimentaria sectorial, que es la finalidad última de la misma, y es en este marco de actuación donde se sitúa la implantación de una nueva Extensión de Norma como la plasmada en el presente documento, mediante el desarrollo de una serie de iniciativas que pueden agruparse en las siguientes líneas:

PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN E IMAGEN

Línea Básica I: Estudio de la demanda consumidor nacional

Línea Básica II: Promoción

Línea Básica III: Comunicación.

COMPETITIVIDAD Y UNIÓN DE LA CADENA

Línea Básica IV: Estructura de producción;

Línea Básica V: Unión de la cadena.

GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

Línea Básica VI: Gestión de la Extensión de Norma.

A continuación, se indican las principales características operativas y presupuestarias de la nueva Extensión de Norma propuesta.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PONER EN MARCHA UNA NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

PROVACUNO para este nuevo período realizó la contratación a Instituto Markin del DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA PROVACUNO EN EL HORIZONTE 2018-2022, con la descripción de las líneas de actuación principales en diferentes ámbitos para este nuevo período de extensión de normas.

A modo de resumen, para delimitar los retos a los que se enfrenta el sector en el período y describir la línea estratégica de PROVACUNO, dentro de sus competencias y objetivos, podrían agruparse algunos aspectos generales.

1.- Generar mecanismos que estimulen la unidad del sector, la comunicación y la transparencia entre todos los elementos de la cadena para la defensa de los intereses comunes, incidiendo en la estructura sectorial fuerte y unida dirigida a crear valor y mejorar la eficiencia. La baja relación de los eslabones de toda la cadena de valor es una gran debilidad sectorial, ya que la ausencia de una comunicación fluida y la falta de transmisión de información hace exista un desequilibrio entre todos los agentes de la cadena de valor y mercados y clientes anteriormente establecidos. Este hecho impacta negativa y directamente en aspectos relacionados con la rentabilidad económica del sector, imagen o

sostenibilidad y consistencia del mercado a largo plazo.

Por ello, la interprofesional debe tener como uno de sus ejes principales asumir el papel de facilitador de la colaboración entre todos los agentes a los que representa facilitando una relación fluida en toda la cadena, tanto de información como de objetivos y consistencia del sector.

2.- Potenciar e intensificar la relación con el consumidor nacional e internacional a través de formación e información, mejorando la imagen y el conocimiento que tiene sobre el conjunto del sector y el producto para evitar su distanciamiento y que permita al sector su crecimiento

3.- Estimular la eficiencia e innovación en todos los eslabones de la cadena como base imprescindible para competir en un mercado internacional altamente competitivo o para competir contra otras amenazas en el mercado nacional o productos sustitutivos mediante proyectos específicos de I+D+i.

La consecución plena de los objetivos anteriormente expuestos requiere la aprobación de una nueva Extensión de Norma. Tanto es así que no caben otras soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan colmar las necesidades del sector.

PROVACUNO es una asociación de naturaleza privada, cuyos acuerdos no pueden afectar al conjunto del sector de la carne de vacuno si no es mediante el procedimiento de extensión de normas previsto en el artículo 8 de la Ley 38/1994.

En definitiva, resulta imprescindible que el Ministerio apruebe la oportuna Orden Ministerial que posibilite la extensión de los acuerdos que se tomen en el seno de PROVACUNO a todos los operadores del sector de la carne de vacuno, quienes a su vez se verán beneficiados por las acciones llevadas a cabo por la organización interprofesional.

2.- PLANES DE ACCIÓN Y REPARTO DEL PRESUPUESTO.

Los planes de acción establecidos en el Plan Estratégico de PROVACUNO han sido fijados por las organizaciones miembro de la Interprofesional y servirán de base. Los órganos de gobierno de la Organización Interprofesional ejecutarán las acciones propias de la Extensión de Norma.

El sector se enfrenta en estos próximos años a una evolución que requiere de una apuesta conjunta por la mejora continua en aspectos clave como la imagen, profesionalización, especialización, comunicación y unión de la cadena.

En la actualidad, el sector de la carne de vacuno tiene algunas debilidades que tiene que trabajar con cierta rapidez, tales como la baja sincronización entre sus eslabones y los problemas de comunicación entre ellos, la necesidad de disponer de fuentes de información transparentes y fiables, su oferta excesivamente heterogénea en algunos canales, la falta de definición de modelos productivos alineados con canales y demanda de producto, los desequilibrios entre oferta y demanda o la dependencia de la importación de materias primas o animales vivos son algunos de los aspectos en los que el sector debe hacer hincapié.

Además, el sector debe hacer frente a variables exógenas que sin duda afectan y afectarán en el futuro a su crecimiento y evolución, tales como los cambios de hábitos de consumo –de manera negativa en el ámbito interno pero positiva en el panorama internacional-, una posible información confusa que dispone el consumidor (e incluso, también los propios participantes del sector,

productores primarios, industrias y comercializadores), marco regulatorio tanto a nivel nacional como en la competencia internacional, y por supuesto, aspectos relacionados con la salud que cada día afectan y condicionan más a la demanda.

En tal sentido, tras su estudio y para hacer frente a estos retos que tiene en los próximos años el sector, se cree conveniente continuar con las líneas de trabajo de la Interprofesional para que acompañe y ayude al sector a mejorar y a dotarle de información y herramientas para afrontar esta etapa.

Por lo tanto, procede la aplicación concreta del presupuesto de esta Extensión de Norma a las distintas líneas de actuación previstas, por lo que se ha acordado el siguiente REPARTO DEL PRESUPUESTO con la siguiente inclusión de planes de acción, descritos en el Plan Estratégico de PROVACUNO.

Promoción – comunicación – imagen: Se establece una partida presupuestaria del 65% de la recaudación de la Extensión de Norma durante el próximo período, para ejecutar las acciones que mejoren la transparencia, las relaciones intrasectoriales, formación e información de toda la cadena de valor, tanto a nivel sectorial como a nivel externo, entre otros con el consumidor, así como para fomentar proyectos de I+D+i o estudios que permitan una mejora a largo plazo del sector, una mayor rentabilidad, una mayor sostenibilidad a largo plazo y que den respuesta tanto al conjunto del sector como a las demandas de la sociedad, relacionadas entre otras con la imagen (de la carne de vacuno y del sector en su conjunto), bienestar animal, sanidad animal e impacto ambiental, aspectos nutricionales y aspectos relacionados con la salud. Por otra parte, se realizarán acciones y proyectos, enfocados a facilitar una información adecuada al cliente o consumidor nacional e internacional, tales como acciones promocionales, realización de estudios, informes y análisis del sector y del mercado, tanto para carne, como para productos cárnicos.

Competitividad y unión de la cadena: Se establece una partida presupuestaria del 25% de la recaudación de la Extensión de Norma durante el próximo período, para ejecutar las acciones, proyectos o estudios que permitan tener un mayor y mejor conocimiento del sector, tanto de variables cuantitativas como cualitativas de toda la cadena y que sean transmitidas a todos los agentes para una mayor rentabilidad, eficiencia y profesionalización del conjunto del sector, así como otros que tengan como objetivo fomentar, facilitar, promover e incentivar la relación de toda la cadena de valor del sector de carne de vacuno.

Gestión de la extensión de norma: Se establece una partida presupuestaria del 10% de la recaudación de la Extensión de Norma durante el próximo período para tareas de soporte administrativo, gestión de la recaudación, gestión de los proyectos y acciones llevados a cabo, gestión de la organización, asistencia jurídica en cualesquiera cuestiones relacionadas con los objetivos de la Extensión de Norma, gestión de la difusión de la Extensión de Norma, y gestión de gastos de actuación relacionados con la Extensión de Norma.

El reparto presupuestario asignado a cada una de las Líneas Generales de trabajo de la Interprofesional, podrá variar en función de los cambios en el mercado, cambios sectoriales y/o sociales que puedan producirse en el transcurso del período aprobado.

3.- PERÍODO DE APLICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA DE PROVACUNO.

Se contempla un período que se iniciará inmediatamente después de la

publicación en el BOE de la nueva Extensión de Norma y que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

4.- PRESUPUESTO ANUAL.

La definición del presupuesto anual previsto en la Extensión de Norma es el resultado de un proceso por fases en el que:

- Primero se han establecido las líneas de actuación y prioridades de la Extensión de Norma.
- Después se han identificado diferentes alternativas de actuación y se han priorizado.
- Posteriormente se ha calculado la inversión concreta necesaria para hacer frente a las actuaciones prioritarias seleccionadas.
- Con ello se han establecido los importes de cada línea de actuación, así como la suma de todos ellos, configurando así el presupuesto global por campaña, establecido en 2.200.000 euros/campaña.

5.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN.

Los proyectos y actividades planteadas dentro de la Extensión de Norma se financiarán mediante aportaciones económicas obligatorias (o cuotas) procedentes de los operadores de las distintas ramas de la actividad sectorial: rama de producción y rama transformación/comercialización.

La aportación económica total será la misma, para el período establecido en la presente Extensión de Norma y será una cuota global medida en forma de céntimos de euro por cada animal vacuno vivo (bovino de cualquier edad) sacrificado en matadero.

La cuota global de aportación económica obligatoria será de 1€ por cada animal bovino sacrificado en un matadero del territorio español. Quedará dividida entre la rama de producción y la rama de transformación/comercialización de la siguiente manera:

- Rama de producción (compuesta por ganaderos de vacuno y figuras equivalentes): Aportación global de 1.100.000 euros por campaña, correspondiente a una cuota de producción de 0,50 euros/bovino llevado a sacrificio en matadero.
- Rama de transformación/comercialización (compuesta por mataderos comercializadores y/o mataderos mixtos, así como operadores, del tipo de sean, que comercialicen la carne de los animales bovinos sacrificados en mataderos españoles): Aportación global de 1.100.000 euros por campaña, correspondiente a una cuota de comercialización de 0,50 euros/bovino sacrificado en matadero.

Para el cálculo de la cuota teórica global se ha tomado como única base de referencia, para cada año contemplado en esta Extensión de Norma, el supuesto de que el volumen promedio por campaña de bovinos sacrificados y exportados se situará y mantendrá, como promedio, en 2.200.000 animales.

6.- SISTEMA DE RECAUDACIÓN.

Conforme al sistema de financiación, se plantea el siguiente sistema de recaudación, según la diferente tipología de actores y operaciones en este sector:

- Los productores de ganado bovino que entreguen animales vivos para su

sacrificio en matadero estarán obligados a pagar la cuota de producción fijada.

- Los entradores, intermediarios u operadores comerciales de ganado bovino que entreguen animales bovinos vivos para su sacrificio en matadero estarán obligados a pagar la cuota de producción fijada.

- Los entradores, intermediarios u operadores comerciales que realicen importaciones de bovinos vivos para su sacrificio en un matadero español, cualquiera que sea el operador sectorial que encarga y recibe dicha importación (productores o sus intermediarios, o bien mataderos de uno u otro tipo) estarán obligados a pagar la cuota de producción fijada.

- Los mataderos comercializadores y/o mataderos mixtos, así como los operadores, del tipo de sean, que comercialicen la carne de los animales bovinos sacrificados en mataderos españoles, asumirán el pago de la cuota de comercialización que les corresponda en función del número de cabezas de bovinos vivos que comercialicen tras su sacrificio.

- Los mataderos de servicios y maquilas que no comercialicen carne estarán afectados por la Extensión de Norma tan solo en su condición de recaudadores de la cuota de producción y de la cuota de comercialización, por lo que no tendrán que abonar cuota alguna.

- Los mataderos comercializadores y los mataderos mixtos, además de encontrarse obligados a abonar la cuota de comercialización que les corresponda, en función del número de los animales bovinos que comercialicen ellos mismos, tendrán también la condición de recaudadores, quedando obligados a recaudar la cuota de producción y la cuota de comercialización de los animales sacrificados en sus establecimientos.

7.- COMUNICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

La comunicación de la Extensión de Norma por parte de PROVACUNO se considera crucial para conseguir la aceptación y valoración de la misma por todos los eslabones de la cadena alimentaria sectorial, y que todos los sectores afectados la consideren útil y necesaria para el desarrollo de sus respectivos negocios.

Así, el plan de comunicación de la misma deberá incluir necesariamente la implantación de una WEB CORPORATIVA, que se debe convertir en el eje vertebrador del plan de comunicación de la Extensión de Norma, con la inclusión de instrumentos interactivos con los sectores implicados, con el fin de poder realizar encuestas, sondeos, recibir opiniones, quejas, sugerencias, etc.

Tanto PROVACUNO como las Organizaciones que la integran, divulgarán a todos los operadores del sector la información actualizada sobre la ejecución de la Extensión de Norma.

El plan de comunicación de la Extensión de Norma deberá contar también con jornadas informativas, publicaciones, eventos, entrevistas, atención y respuesta a consultas, seminarios, etc., siendo su finalidad dar a conocer la necesidad e importancia de la presente Extensión de Norma, y comunicar así los logros alcanzados con los proyectos y actividades llevados a cabo en virtud de la misma.

Los costes de este plan de comunicación de la Extensión de Norma serán costeados con cargo a la línea de actuación de "Promoción, comunicación e imagen".

8.- GESTIÓN Y CONTROL DE LA EXTENSIÓN DE NORMA.

El seguimiento de la Extensión de Norma de PROVACUNO lo llevará a cabo la Junta Directiva de PROVACUNO, basándose en criterios de eficacia y transparencia, para lo cual pondrá en marcha una adecuada gestión de la Extensión de Norma.

Para ello, la Junta Directiva aprobará, si así lo cree conveniente, y lo recogerá en la primera acta del período establecido, a un Director con cometidos en diferentes campos de actividad:

- Soporte administrativo de la Extensión de Norma.
- Gestión de la recaudación de la Extensión de Norma.
- Gestión de los proyectos y actividades de la Extensión de Norma, así como de la evaluación de sus resultados.
- Plan de comunicación de la Extensión de Norma.
- Gestión de las Relaciones Institucionales y con el conjunto del sector.
- Plan de comunicación de la Extensión de Norma al conjunto del sector.

PROVACUNO, a través de su Junta Directiva, es la responsable del seguimiento y control de las aportaciones económicas establecidas en esta Extensión de Norma.

La Junta Directiva de PROVACUNO organizará internamente la estructura necesaria para contar con los necesarios sistemas de gestión y control, con el fin de que los importes recaudados mediante la presente Extensión de Norma, sean dedicados única y exclusivamente a las finalidades y proyectos planteados por la misma.

La cuenta bancaria dispuesta por PROVACUNO para la recepción de las aportaciones económicas obligatorias, se someterá anualmente a control por auditoría externa.

Asimismo, dicho Director, tendrá la obligación de promover el estudio de la renovación para el siguiente período de la Extensión de Norma, por lo que con un mínimo de 12 meses a la finalización de este período, se instará a la Junta Directiva a tomar una decisión sobre la renovación o no de la misma, con tal de dar continuidad a aquellas actuaciones que esté realizando la Interprofesional y para asegurar en plazos dicha renovación.

Para que así conste, se firma el presente certificado en Madrid, a 25 de junio de 2018"

Madrid, 5 de julio de 2018.- El Director General de la Industria Alimentaria, J. Miguel Herrero Velasco.

ID: A180047288-1